HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
G. CABAL 2426 (S3040BBJ) SAN JUSTO - Sta. Fe
(03498) 42- 8255 / 9089
concejo@sanjusto.gov.ar

LAS MALVINAS SON ARGENTINAS

VISTO:

Que en la Localidad de San Justo, Departamento San Justo, existen lotes baldíos sobre los cuales esta Municipalidad de San Justo ejerce la posesión, pero los mismos no cuentan con la inscripción dominial, ni se encuentran incorporados al patrimonio de la Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que, la posesión por parte de la Municipalidad la habilita para realizar los actos jurídicos necesarios para regularizar la situación de hecho, e inscribir el dominio de los lotes en posesión a su favor, para que ingresen formalmente al patrimonio de las mismas;

Que, por Ley Provincial N° 12.115 la Provincia se adhiere a las Leyes Nacionales N° 21.477 y N° 24.320 las que establecen el procedimiento para la regularización de títulos en los inmuebles de dominio privado de las Provincias, Municipios y Comunas;

Que, la Municipalidad de San Justo se encuentra en posesión de inmuebles, a título de dueño, desde hace más de veinte años a la fecha, utilizando los mismos para forestación, recreación, espacios verdes, depósitos de maquinarias, depósito de materiales de construcción, por lo que forman parte de su dominio privado;

Que se hace necesario regularizar la situación jurídica de dichos lotes con el objeto de su futura disposición;

Que, uno de los mencionados inmuebles se identifica como: Parcela 0006, 0007 y 0009, Manzana "E" (0136) P.I.I: 06-11-00 029884/0007 según el Servicio de Catastro e Información Territorial, y se encuentra empadronado en el SCIT a nombre de Kessler Alter e inscripto al Tomo: 084 – Folio 456 – N° 37.123 – Fecha 03/11/1953 e inscripto a nombre de Sara Schneer vda. De Kessler al Tomo: 084, Folio: 456, N°: 3783 – Fecha 17/04/1970;

Que en fecha Noviembre de 2022 el Intendente Municipal, Arq. Nicolás Enrique Cuesta suscribe el Acta de Ratificación de Posesión Manifiesta sobre el inmueble descripto;

Que a los fines de regularizarse la situación debe dictarse la norma legal correspondiente;

Por todo ello, el **Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de San Justo**, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 3379/22

ARTICULO 1°) Incorpórese al patrimonio de esta Municipalidad, el inmueble que es parte de la Partida Inmobiliaria 06-11-00-029884/0007, ubicado en la manzana N° 0136 (E) con

ALDO H. RIVAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PROV. DE SANTA FE
SAN JUSTO

ISABELA CANDIOTI
VICEPRESIDENTE 1°
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
G. CABAL 2426 (S3040BBJ) SAN JUSTO - Sta. Fe
(03498) 42- 8255 / 9089
concejo@sanjusto.gov.ar

---

una superficie Total de 995,20m^2. El lote 1, con sus medidas de superficies, y demás datos catastrales del inmueble mencionado precedentemente y que por el presente se trasfiere a favor de esta Municipalidad, son aportados a través del respectivo plano de mensura, en trámite de registro ante el Servicio de Catastro e Información Territorial, que se anexa y forma parte integrante de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 2º) Procédase a inscribir en el registro General de la Provincia de Santa Fe, el inmueble incorporado al patrimonio de la Municipalidad de San Justo, en Virtud de los alcances de la presente medida.-

ARTICULO 3º) Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.-

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SANCIONADA POR UNANIMIDAD EN SESION DE FECHA 01 DE DICIEMBRE DE 2022
SEGÚN PROYECTO DE D E M
SALA DE SESIONES, SAN JUSTO (SF), 02 DE DICIEMBRE DE 2022

ALDO H. RIVAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PROV. DE SANTA FE
SAN JUSTO

ISABELA CANDIOTI
VICEPRESIDENTE 1º
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

ORDENANZA Nº 3379/ 2022
PROMULGADA POR DECRETO
Nº 223/2022
13/12/2022

Diego Palmier
SECRETARIO DE GOBIERNO
CULTURA ACC. SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO

MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
PROVINCIA DE SANTA FE

Arq Nicolás E Cuesta
Intendente
Municipalidad de San Justo